

## "ANEXO 5

### ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

(\*) De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 043-2016-SA, publicado el 01 enero 2017, se actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el presente Decreto, mediante la inclusión de las actividades señaladas en el anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el mismo que entra en vigencia en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Actualización dejada sin efecto por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-SA, publicado el 19 enero 2017.

(\*) De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1213, publicado el 24 septiembre 2015, se dispone que el personal de seguridad está comprendido dentro de los alcances del presente Anexo 5, considerándose como actividades de alto riesgo los servicios prestados por dichos trabajadores. Para tales efectos, es de aplicación el artículo 19 de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y las demás normas legales sobre la materia.

(\*) De conformidad con la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ley 28806, publicada el 22 julio 2006, se establece que los Inspectores Auxiliares, Inspectores del Trabajo y Supervisores-Inspectores del Trabajo están comprendidos dentro de los alcances del presente Anexo como actividades de alto riesgo los servicios prestados por dichos servidores públicos. Para tales efectos, es de aplicación el artículo 19 de la Ley N° 26790 y las demás normas legales sobre la materia.

#### CONCORDANCIAS: ACUERDO N° 41-14-ESSALUD-99

Ley N° 28806, Segunda Disp. Final y Trans. (Ley General de Inspección del Trabajo)

Ley N° 28081

Ley N° 28081, del 02.10.2002 por la que se incorpora el trabajo de los periodistas que realizan investigación de campo.

Ley N°30485, del 06.07.2016, por la que se incorpora a los trabajadores que desarrollen actividades para el mantenimiento del orden público y de seguridad – serenazgo.

#### CIU REV. 3      CIU REV. 2      ACTIVIDAD

122 EXTRACCION DE MADERA.

0200    3      1220    00    Extracción de madera.

130 PESCA

0500    1      1301    02    Pesca de altura y pesca costera.

0500    2      1302    03    Pesca en aguas interiores; criaderos de peces y estanques cultivados; actividades de servicios de pesca.

0122    3      1302    01    Cría de ranas.

0150    2      1301    01    Captura de mamíferos marinos

0150    3      1302    02    Captura de animales en aguas interiores (por ejemplo, ranas)

## 210 EXPLOTACION DE MINAS DE CARBON

2100	1	1010	01	Extracción y aglomeración de carbón de piedra.
2100	2	1020	01	Extracción y aglomeración de lignito.

## 220 PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL

1010	2	2200	01	Gasificación <i>in situ</i> del carbón.
1110	0	2200	02	Extracción de Petróleo crudo y gas natural

## 230 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS

1200	0	2302	01	Extracción de minerales de uranio y torio.
1310	0	2301	00	Extracción de minerales de hierro
1320	0	2302	02	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio.

## 290 EXTRACCION DE OTROS MATERIALES.

1030	1	2909	01	Extracción y aglomeración de turba.
1410	1	2901	01	Extracción de piedra de construcción y de piedra de tallas sin labrar; de arcilla para las industrias de la cerámica y los productos refractarios; y de talco, dolomita, arena y grava.
1410	2	2909	02	Extracción de yeso y anhidrita.
1421	0	2902	00	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.
1422	0	2903	00	Extracción de sal.
1429	1	2901	02	Extracción de feldespatos.
1429	2	2909	03	Explotación de minas y canteras de asbesto, mica, cuarzo, piedras preciosas, materiales abrasivos, asfalto, betún y otros minerales no metálicos N.C.P.

## 314 INDUSTRIA DEL TABACO

1600	0	3140	00	Elaboración de productos de tabaco.
------	---	------	----	-------------------------------------

## 321 FABRICACION DE TEXTILES

0140	3	3211	01	Desmotado de algodón.
1730	0	3213	00	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.
1820	1	3219	02	Fabricación de pieles artificiales; crin de caballo.
2430	1	3211	05	Fabricación de hilados de filamentos sintéticos. (hilatura y tejedura de fibras artificiales compradas)
2520	1	3212	02	Fabricación de productos de tejidos de plástico, excepto prendas de vestir (por ejemplo, bolsas y artículos para el hogar)
2610	1	3211	06	Fabricación de hilados de fibra de vidrio
3720	1	3219	04	Reciclamiento de fibras textiles.

1711	0	3211	02	Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles.
1712	0	3211	03	Acabado de productos textiles.
1721	0	3212	01	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.
1722	0	3214	00	Fabricación de tapices alfombras.
1723	0	3215	00	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
1729	1	3211	04	Fabricación de tejidos estrechos, trencillas y tules.
1729	2	3219	01	Fabricación de tejidos de uso industrial, incluso mechas; productos textiles N.C.P. (por ejemplo, fieltro, tejidos bañados y laminados y lienzos para pintores).
3699	1	3219	03	Fabricación de linóleo y otros materiales duros para revestir pisos.
322 INDUSTRIA DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO SUCEDANEOS DEL CUERO.				
1820	3	3232	00	Industria de adobo y teñido de pieles.
1911	0	3231	00	Curtido de adobo de cueros.
1912	0	3233	01	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guamicionería.
3699	2	3233	02	Fabricación de látigos y fustas.
331 INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO				
1920	2	3319	01	Fabricación de calzado confeccionado totalmente de madera.
2010	1	3311	01	Aserrado y acepilladura de madera, incluso subproductos; fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera y de traviesas de madera para vías férreas; preservación de la madera.
2010	2	3319	02	Fabricación de madera en polvo y aserrín.
2021	1	3311	02	Fabricación de hojas de madera para enchapado, tableros contrachapados, tableros laminados y tableros de partículas.
2022	0	3311	03	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.

2023	1	3311	04	Fabricación de productos de tonelería de madera.
2023	2	3312	01	Fabricación de cajas, jaulas, barriles y otros recipientes de madera.
2029	1	3312	02	Fabricación de materiales transables, cestas y otros artículos de caña y materiales transables.
2029	2	3319	03	Procesamiento de corcho; fabricación de productos de corcho; pequeños artículos de madera, como herramientas, utensilios de uso doméstico, ornamentos, joyeros y estuches; artículos de madera N.C.P.
351 FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES				
2330	0	3511	01	Elaboración de combustible nuclear.
2411	0	3511	02	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto y compuestos del nitrógeno.
2412	1	3511	03	Fabricación de productos de la industria de abonos nitrogenados (ácido nítrico, amoniaco, nitrato de potasio, urea)
2412	2	3512	01	Fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos.
2413	0	3513	01	Fabricación de plásticos en formas primarias y de acucho sintético.
2421	0	3512	02	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.
2429	2	3511	04	Fabricación de carbón activado; preparados anticongelantes; productos químicos de uso industrial y en laboratorios.
2430	2	3513	02	Fabricación de fibras discontinuas y estopas de filamentos artificiales, excepto vidrio.
2519	1	3513	03	Fabricación de productos de acucho sintético en formas básicas; planchas, varillas, tubos, etc.
2520	2	3513	04	Fabricación de productos de plástico en formas básicas; planchas, varillas, tubos, etc.
352 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS				
2422	1	3521	00	Fabricación de pinturas, barnices y lacas.
2422	2	3529	01	Fabricación de tintas de imprenta.
2423	1	3522	00	Fabricación de drogas y medicamentos.
2424	1	3523	00	Fabricación de jabones y preparados para limpiar, perfume, cosméticos y otros preparados de tocador.

2424	2	3529 02	Fabricación de bruñidores para muebles, metales, etc.; ceras, preparados desodorantes.
2429	3	3529 03	Fabricación de tintas para escribir y dibujar; productos de gelatina; productos fotoquímicos; placas y películas; películas sensibilizadas sin impresiones y materiales vigentes de reproducción
2927	1	3529 04	Fabricación de explosivos y municiones.
3699	3	3529 05	Fabricación de velas y fósforos.
			353 REFINERIAS DE PETROLEO.
2320	1	3530 00	Refinerías de petróleo.
			354 FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON
1010	3	3540 01	Fabricación de briquetas de carbón de piedra en la mínima o con carbón comprado.
1020	2	3540 02	Fabricación de briquetas de lignito en la mina o con carbón comprado.
2310	0	3540 03	Fabricación de productos de homo de coque.
2320	2	3540 04	Fabricación de productos de refinación del petróleo con materiales comprados.
2699	2	3540 05	Fabricación de productos de asfalto.
			356 FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS
1920	5	3560 01	Fabricación de calzado de plástico.
2520	3	3560 02	Fabricación de artículos de plástico N.C.P. (vajilla de mesa, baldosas, materiales de construcción, etc.)
3610	2	3560 03	Fabricación de muebles de plástico.

2691	0	3510	00	Fabricación de productos de cerámica refractaria para uso no estructural (artículos de alfarería, loza, etc.)
				362 FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.
2610	2	3520	01	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
3190	1	3620	02	Fabricación de piezas aislantes de vidrio.
				369 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.
1030	2	3699	01	Fabricación de briquetas de turba (fuera de la turbera)
2610	3	3699	02	Fabricación de lana de vidrio.
2692	1	3691	03	Fabricación de productos de arcilla refractaria.
2692	2	3699	03	Fabricación de productos refractarios sin contenido de arcilla.
2693	0	3691	02	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural.
2694	0	3692	00	Fabricación de cemento, cal y yeso.
2695	0	3699	04	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.
2696	0	3699	05	Corte, tallado y acabado de la piedra (fuera de la cantera).
2699	3	3699	06	Fabricación de productos de asbestos, materiales de fricción, materiales aislantes de origen mineral; piedras de amolar; productos abrasivos; artículos de mica, grafito y otras sustancias

de origen mineral N.C.P.

- |   |   |      |    |  |
|---|---|------|----|--|
| 2720                                    | 1 | 3699 | 07 | Fabricación de aleaciones metalocerámicas (cermet).  |
| 3190                                    | 2 | 3699 | 08 | Fabricación de productos de grafito.   |
| 371 INDUSTRIA BASICA DE HIERRO Y ACERO. |   |      |    |  |
| 2710                                    | 1 | 3710 | 01 | Fabricación de productos primarios de hierro y acero (excepto las operaciones de forja y fundición).       |
| 2731                                    | 0 | 3710 | 02 | Fundición de hierro y acero.   |
| 2891                                    | 1 | 3710 | 03 | Forja de hierro y acero.   |
| 2892                                    | 1 | 3710 | 04 | Tratamiento y procesamiento especializado de hierro y el acero a cambio de una retribución o por contrata. |

### 372 INDUSTRIAS BASICAS DE METALES NO FERROSOS

- |  |   |      |    |   |
|--|---|------|----|---|
| 2720                                   | 2 | 3720 | 01 | <i>Fabricación de productos primarios de metales preciosos no ferrosos (excepto las operaciones de forja y fundición).</i>              |
| 2892                                   | 2 | 3720 | 04 | <i>Tratamiento y procesamiento especializado de metales preciosos y metales no ferrosos a cambio de una retribución o por contrata.</i> |
| 2732                                   | 0 | 3720 | 02 | <i>Fundición de metales no ferrosos.</i>  |
| 2891                                   | 2 | 3720 | 03 | <i>Forja de metales preciosos y metales no ferrosos.</i>  |
| 381 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS |   |      |    |   |
| 2710                                   | 2 | 3819 | 01 | Fabricación de accesorios de hierro y acero para tubos.   |
| 2720                                   | 3 | 3819 | 02 | Fabricación de accesorios de metales no ferrosos  |

- para tubos; productos de cable y alambre no ferrosos hechos con varillas compradas.
- 2811 0 3813 01 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- 2812 1 3813 02 Fabricación de depósitos y tanques de metal para almacenamiento y uso industrial; calderas de calefacción central.
- 2812 2 3819 03 Fabricación de radiadores y recipientes de metal para gas comprimido y gas licuado.
- 2813 0 3819 04 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.
- 2891 3 3819 05 Prensado y estampado de productos de metal.
- 2892 3 3819 06 Tratamiento y revestimiento de metales (por ejemplo, enchapado, pulimento, grabadura y soldadura) a cambio de una retribución o por contrata.
- 2893 1 3811 01 Fabricación de artículos de metal de uso doméstico (cuchillos, utensilios, etc.); herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la ganadería y la jardinería; herramientas de fontanería, carpintería y otros oficios; cerraduras y artículos de ferretería en general.
- 2899 1 3811 02 Aparatos de cocina accionados a mano.
- 2899 2 3812 01 Fabricación de productos metálicos de uso en oficinas (excepto muebles).
- 2899 3 3819 07 Fabricación de sujetadores de metal, muelles, recipientes, artículos de alambre, artículos sanitarios de metal (por ejemplo, lavabos, utensilios de cocina, cajas fuertes, marcos para cuadros y cascos protectores para la cabeza).



2912	1	3819	08	Fabricación de válvulas y artículos de bronce para fontanería.
2914	1	3819	09	Fabricación de hornos, hogares y otros calentadores metálicos no eléctricos.
2926	2	3812	02	Fabricación de muebles metálicos de máquinas de coser.
2930	1	3819	10	Fabricación de hornos y calentadores no eléctricos de uso doméstico.
3150	1	3812	03	Fabricación de lámparas de metal.
3150	2	3819	11	Fabricación de equipo, partes y piezas de metal para iluminación, excepto los de uso en bicicletas y vehículos automotores.
3190	3	3819	12	Fabricación de equipo de iluminación para bicicletas.
3311	1	3812	04	Fabricación de muebles y accesorios de uso médico, quirúrgico y odontológico.
3511	2	3813	03	Fabricación de secciones metálicas de buques y gabarras.
3610	3	3812	05	Fabricación de muebles y accesorios de metal
3699	4	3811	03	Fabricación de recipientes herméticos.
382 CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS				
2893	2	3823	01	Fabricación de piezas y accesorios de máquinas herramienta (motorizadas o no)
2911	1	3821	00	Fabricación de motores y turbinas.
2912	2	3824	01	Fabricación de bombas de laboratorio.
2912	3	3829	01	Fabricación de bombas, compresores de aire y gas, válvulas, compresores de refrigeración y aire acondicionado.
2913	0	3829	02	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.
2914	2	3824	02	Fabricación de hornos eléctricos de panadería.

2914	3	3829	03	Fabricación de hornos, hogares y otros calentadores metálicos no eléctricos.
2915	1	3824	03	Fabricación de grúas de brazo móvil; equipo de elevación y manipulación para la construcción y la minería.
2915	2	3829	04	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación, grúas, ascensores, camiones de uso industrial, tractores, máquinas de apilar; partes especiales de equipo de elevación y manipulación.
2919	1	3824	04	Fabricación de maquinaria de envase y empaque; embotellado y enlatado; limpieza de botellas; calandrado.
2919	2	3825	01	Fabricación de balanzas.
2919	3	3829	05	Fabricación de aparatos autónomos de acondicionamiento de aire, equipo de refrigeración, ventiladores de uso industrial, gasógenos, aspersores contra incendios, centrifugadoras y otra maquinaria N.C.P.
2921	0	3822	00	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.
2922	1	3823	02	Fabricación de máquinas herramienta, piezas y accesorios para máquinas de trabajar los metales y la madera (no eléctricas).
2922	2	3824	05	Fabricación de máquinas herramienta para el equipo industrial, excepto las de trabajar los metales y la madera (no eléctricas).
2923	0	3823	03	Fabricación de maquinaria metalúrgica.
2924	0	3824	06	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
2925	0	3824	07	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

2926	3	3824	08	Fabricación de maquinaria textil.
2926	4	3829	06	Fabricación de máquinas de coser, máquinas de lavandería, tintorería, incluso limpieza en seco y planchado.
2927	2	3829	07	Fabricación de armas portátiles y accesorios, artillería pesada y ligera; tanques
2929	1	3823	04	Fabricación de moldes de fundición de metales
2929	2	3824	09	Fabricación de maquinaria para imprentas; maquinaria para la industria del papel; máquinas para fabricar fibras e hilados artificiales, trabajar el vidrio y producir baldosas.
2929	3	3829	08	Fabricación de secadoras de ropa centrífugas.
2930	2	3829	09	Fabricación de cocinas, refrigeradoras y lavarropas de uso doméstico.
3000	1	3825	02	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
3190	4	3824	10	Fabricación de aparatos para galvanoplastia, electrólisis y electroforesis.
3190	5	3829	10	Fabricación de lavaplatos, excepto los de uso doméstico.
3420	1	3829	11	Fabricación de remolques de uso industrial; contenedores.
3511	3	3824	11	Fabricación de plataformas de perforación flotantes y torres de perforación de petróleo.
3599	1	3829	12	Fabricación de carretillas, carros y porta cargas (incluso los de uso industrial)
3694	1	3829	13	Fabricación de máquinas de juegos, mecánicas y accionadas por monedas.
7250	1	3825	03	Reparación de máquinas de oficina, cálculo y

contabilidad.

#### 410 ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR

4010 0 4101 00 Generación, captación y distribución de energía eléctrica.

4020 0 4102 00 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.

4030 0 4103 00 Suministro de vapor y agua caliente.

4100 0 4200 00 Captación, depuración y distribución de agua.

#### 500 CONSTRUCCION

1120 0 5000 01 Actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección.

4510 0 5000 02 Preparación del terreno (construcción):

4520 1 5000 03 Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil.

4530 1 5000 04 Acondicionamiento de edificios.

4540 0 5000 05 Terminación de edificios.

4550 0 5000 06 Alquiler de equipo de construcción y demolición dotados de operarios.

#### 713 TRANSPORTE AEREO

6210 0 7131 01 Transporte regular por vía aérea.

6220 0 7131 02 Transporte no regular por vía aérea.

6301 3 7132 01 Manipulación de la carga para el transporte por vía aérea.

6303 7 7132 02 Otras actividades complementarias del transporte por vía aérea.

6412 2 7131 03 Actividades de correo distintas a las actividades postales nacionales (por vía aérea)

6420 1 7132 03 Funcionamiento de radiofaros y estaciones de radar.

7113	0	7132	04	Alquiler de equipo de transporte por vía aérea (sin operarios).
		<i>920 SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES</i>		
7493	1	9200	01	<i>Actividades de limpieza de edificios.</i>
9000	0	9200	02	<i>Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares</i>
		933 SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS, OTROS SERVICIOS DE SANIDAD VETERINARIA		
3311	4	9331	01	Fabricación de aparatos protésicos, dientes postizos de encargo.
8511	0	9331	02	Actividades de hospitales.
8512	0	9331	03	Actividades de médicos y odontólogos.
8519	0	9331	04	Otras actividades relacionadas con la salud humana.
8520	0	9332	00	Actividades veterinarias."

**Nota:** La lista original fue preparada sobre la base de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme, Versión 2, CIIU 2. La cual se ha traducido al CIIU 3 y se presenta con todo el detalle del clasificador. Se ha incorporado algunas actividades productivas que se muestran en cursiva.

**(\*) De conformidad con la *Cuarta Disposición Final de la Ley N° 27866*, publicada el 16-11-2002, se agrega en el Anexo 5 del presente Decreto, la actividad portuaria regulada en la citada Ley, la misma que estará comprendida en el grupo del CIIU6301, como manipuleo de carga.**